



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 0477-2023-P-CSJUU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0477-2023-P-CSJUU/PJ

Huancayo, treinta y uno de marzo del
año dos mil veintitrés.-

Sumilla: EJECUTAR, lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 000065-2023-P-CE-PJ; que dispone prorrogar, a partir del 1 de abril de 2023, el funcionamiento del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Junín, con competencia territorial en todo el Distrito Judicial y en los Distritos Judiciales de Pasco y Selva Central, hasta el 30 de septiembre de 2023.

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 000065-2023-P-CE-PJ, de fecha 30 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- El Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, consiguientemente es la máxima autoridad administrativa de su sede judicial y dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un óptimo servicio de justicia en beneficio de los justiciables.

Tercero.- Por su parte, la Consejera Responsable de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal remite al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, el Informe N° 000038-2023-MYE-ST-UETI-CPP-PJ, del Componente de Monitoreo y Evaluación de la mencionada Unidad, por el cual se realiza un análisis y evaluación de los órganos jurisdiccionales transitorios determinando su nivel resolutivo, sin soslayar las limitantes causadas por la emergencia sanitaria que tiene el país, además de otros factores relacionados con la inminente necesidad de apoyo en la descarga procesal y el arrastre de carga procesal respecto a los años anteriores. En ese sentido, se estableció que el período de extensión de las prórrogas estará vinculado a estos factores, correspondiendo seis meses a los que alcanzaron un óptimo nivel de producción, mientras que serán cinco, cuatro, tres y dos meses aquellos que no alcanzaron los niveles esperados de producción en el período de análisis.



Cuarto.- En ese sentido, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 000065-2023-P-CE-PJ, de fecha 30 de marzo de 2023, dispone:

“Artículo Primero.- Prorrogar, el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios, a partir del 1 de abril de 2023:

Hasta el 30 de septiembre de 2023

(...)

DISTRITO JUDICIAL DE JUNÍN

- *Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia del Junín; con competencia territorial en todo el Distrito Judicial y en los Distritos Judiciales de Pasco y Selva Central.”*

Quinto.- Estando a todos los fundamentos expuestos, es imprescindible y necesario dictar ciertas pautas o medidas complementarias para un adecuado cumplimiento de los objetivos trazados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EJECUTAR, lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 000065-2023-P-CE-PJ; que dispone prorrogar, a partir del 1 de abril de 2023, el funcionamiento del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Junín, con competencia territorial en todo el Distrito Judicial y en los Distritos Judiciales de Pasco y Selva Central, hasta el 30 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Coordinación de Estadística con apoyo de la Coordinación de Informática supervisen y garanticen mes a mes el registro continuo, completo y sin inconsistencias de la información estadística correspondiente a sus órganos jurisdiccionales, en el Sistema Integrado Judicial y Formulario Estadístico Electrónico (SIJ-FEE), de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 005-2012-GG-PJ, considerando que dicha información sirve de base para las diversas evaluaciones técnicas y posteriormente para la toma de decisiones.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Servicios Judiciales de ésta Corte Superior, supervise que los órganos jurisdiccionales de nuestra jurisdicción, den estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 137-2020-CE-PJ que establece la obligatoriedad de registrar todas las resoluciones



judiciales en las casillas electrónicas; así como del uso del Sistema de Notificaciones Electrónicas-SINOE, la Agenda Judicial Electrónica y el inmediato descargo de los actos procesales correspondientes a todas la actuaciones judiciales en el Sistema Integrado Judicial-SIJ.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que las Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura, en coordinación con las Oficina de Estadística de la Corte Superior de Justicia de Junín, deberán verificar el desempeño de los órganos jurisdiccionales penales, cuyo nivel de resolución de expedientes al mes de enero de 2023 sea inferior al 50% de la respectiva meta de producción, debiendo comunicar a la Consejera Responsable de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, sobre el resultado de su verificación y las acciones adoptadas.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, a través de sus Coordinaciones de Estadística y Estudios, Proyectos y Racionalización, procedan a informar a la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, los problemas y soluciones a implementar en los niveles de producción alcanzados por los órganos jurisdiccionales transitorios de primera y segunda instancia especializados en Extinción de Dominio.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus Unidades de línea y Coordinaciones correspondientes, brinde las facilidades necesarias y coadyuven, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, señor Juez del Órgano Jurisdiccional involucrado en la presente resolución, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Estadística, Coordinación de Informática, Oficina de Imagen Institucional, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Cleto Marcial Quispe Paricarhua
CLETO MARCIAL QUISPE PARICARHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN